

# -SECCIÓN JURISPRUDENCIA-

## AÑO LXXVII - T° 194 - N° 16.733

### Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia (actualizada al 12-03-2018)

#### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

**Juramento de la Dra. Sabrina Laura Citraro, como Juez del Familia N° 7 y que subrogue el Juzgado de Familia N° 2 de igual fuero y jurisdicción.**

**Res. N° 227**

La Plata, 21 de marzo de 2018.

**VISTO:** La presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro, solicitando se contemple la posibilidad de autorizar el juramento de la doctora Sabrina Laura Citraro, designada oportunamente por Decreto del Poder Ejecutivo N° 699/17 como Juez titular del Juzgado de Familia del departamento judicial San Isidro, que aún no funciona.

**Y CONSIDERANDO:** Que para el funcionamiento del citado Juzgado de Familia se vienen realizando gestiones, con la intervención de las áreas pertinentes del Tribunal, para obtener el espacio físico necesario.

Que en el departamento judicial para el cual fue designada la doctora Citraro se encuentran vacantes los Juzgados del fuero N° 2, 5 y 6, actualmente subrogados por los titulares de los restantes Juzgados de Familia de la cabecera departamental, y el Juzgado de Familia N° 1 con sede Pilar para el cual se ha autorizado el juramento de la Dra. Valentini, titular del Juzgado de Familia N° 3 de dicha sede que aún no funciona.

Que, atento el decreto de designación de la doctora Citraro no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial San Isidro.

Que mediante Resoluciones Nros. 434/11, 549/12, 2754/12, 3380/13, 3271/15 y 1630/17 entre otras, se dispuso tomar juramento a Magistrados que contaban con decretos del Poder Ejecutivo Provincial como titulares de órganos jurisdiccionales que no se encontraban en funcionamiento, con la finalidad de que se desempeñen como subrogantes en órganos vacantes.

Que la doctora Citraro ha prestado consentimiento a fin de subrogar Juzgados de Familia y en el futuro, de ser necesario, hacerlo en otros órganos del fuero Civil y Comercial y Paz en el Departamento Judicial San Isidro, ello hasta la puesta en funcionamiento del órgano para el cual ha sido designada titular.

Que habiendo sido designada como Juez del fuero y en virtud de las decisiones que en igual sentido ha adoptado la Suprema Corte de Justicia, no existen inconvenientes para dar curso favorable a lo solicitado.

**POR ELLO:** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer que el cargo vacante -30842- asignado a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 708/15 tenga la denominación presupuestaria de Juez de Familia (Grupo 13 - Nivel 20) y sea asignado al Juzgado de Familia N° 7 de San Isidro - (PRG\_013- Administración de Justicia).

Artículo 2°: Autorizar a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro, luego de que por la Secretaría de Personal se curse la correspondiente comunicación, a tomar juramento de ley a la doctora Sabrina Laura Citraro -designada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 699/17- como Juez del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, para que subrogue el Juzgado de Familia N° 2 de igual fuero y jurisdicción, hasta nueva resolución.

Artículo 3°: Previo a su juramento la doctora Citraro deberá prestar consentimiento para subrogar otros Juzgados de Familia del Departamento Judicial San Isidro, incluidas su sedes descentralizadas y, de ser necesario, hacerlo en órganos del fuero Civil y Comercial y Paz de la misma jurisdicción.

Artículo 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

**HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.**

#### **DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE CAMPANA**

**Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las exclusiones de matrícula de los profesionales que se detallan.**

**Reg. N° 623**

La Plata 20 de marzo de 2018.

**Vista** la comunicación cursada por la Señora Secretaria del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Zarate-Campana, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley 5177, procédase conforme lo dispuesto por Resolución de

Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las **exclusiones** de matrícula profesional que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Zarate- Campana  
Dra. Angelini, Mónica Nancy Noemí T° II F° 40 desde el 22/12/2017  
Dr. Gómez, Matías Uriel T°II F° 203 desde el 22/12/2017  
Dra. González Noemí Avelina Ruth T° III F° 290 desde el 22/12/2017  
Dra. Moretti, María Belén T°III F° 288 desde el 22/12/2017  
Dra. Rodríguez, Giselle Natalia T°III F°182 desde el 22/12/2017  
Dr. Silva. Luciano Alejandro T° II F° 304 desde el 22/12/2017  
Dra. Stambuel, Sandra T°II F° 377 desde el 22/12/2017  
Regístrese. Publíquese.

**MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la Rehabilitación de matrícula del profesional que se detalla.**

**Reg. N° 669**

La Plata, 23 de marzo de 2018.

**Vista** la comunicación cursada por el Secretario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zarate- Campana en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio N° 05/09 precédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la **rehabilitación** de matrícula del profesional que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zarate - Campana.  
Dra. Giordano, Corina Natalia T°I - F° 355 a partir del 30-03-20172017.  
Regístrese y publíquese.

**MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**  
**Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 2 de Avellaneda.**

**Res. N° 91 (Pres.).**

La Plata 21 de marzo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Dra. Carolina Bocchio, Presidente del Tribunal del Trabajo n° 2 de Avellaneda, téngase presente.

Que, en atención a lo manifestado por la requirente y a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 2 de Avellaneda para el día 4 de diciembre de 2017, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN**  
**Suspensión de términos procesales en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 11 y la Ayudantía Fiscal con sede en Chacabuco.**

**Res. N° 92 (Pres.).**

La Plata, 21 marzo de 2018.

**VISTO:** La presentación formalizada por el Secretario General del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial de Junín, y

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 11 y la Ayudantía Fiscal con sede en Chacabuco, para el día 5 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES**

**Suspensión de términos procesales el 1° de marzo del año en curso para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo.**

**Res. Nº 93 (Pres.).**

La Plata. 21 de marzo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales para el día 1° de marzo del año en curso para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2.**

**Res. Nº 94 (Pres.).**

La Plata, 21 de marzo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 6 de febrero del corriente año.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales para el día 6 de febrero del año en curso para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo n° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA**

**Excluye de la Lista de Conjuces al Dr. Lhomme, Federico Gastón Amadeo N° de orden 20.**

**Res. Nº 96 (Pres.).**

La Plata, 21 de marzo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que del informe de matrícula remitido por el Presidente del Colegio de Abogados de Mar del Plata, Dr. Fabián Portillo, surge que el Dr. LHOMME, Federico Gastón Amadeo, ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez y cancelado su matrícula profesional para acceder a los beneficios jubilatorios, corresponde disponer su baja del Listado de Conjuces departamentales (Anexo VIII Ac. 3227), debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de su designación;

POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293;

**RESUELVE:**

Art. 1º.- EXCLUIR de la Lista de Conjueces del Departamento Judicial Mar del Plata- aprobada por Acuerdo 3227- (Anexo VIII) al Dr. LHOMME, Federico Gastón Amadeo (Tomo H - Folio 321 CAMDP ), N° de orden 20.

Art 2º.-Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mar del Plata, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN**

**Excluye de la Lista de Conjueces de Cámara al Dr. Franco, Carlos Manuel N° de orden 13.**

**Res. N° 97 (Pres.).**

La Plata, 21 de marzo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que del Listado de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial Morón-Anexo XIII- aprobado, oportunamente, por el Ac. 3227, surge que el Dr. FRANCO, Carlos Manuel (Tomo II- Folio 122 CAM) ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez departamental, corresponde disponer su baja del Listado de

Conjueces, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de su designación;

POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

**RESUELVE:**

Art. 1º.- EXCLUIR de la Lista de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial Morón (Anexo XIH-Acuerdo 3227)- al Dr. FRANCO, Carlos Manuel (Tomo II- Folio 122 CAM), N° de orden 13.

Art 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial Morón, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS**

**Excluye de la Lista de Conjueces de Cámara al Dr. Dedomenici, Luis Marial N° de orden 4.**

**Res. N° 98 (Pres.).**

La Plata, 21 de marzo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que del Listado de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial San Nicolás-Anexo IV- aprobado, oportunamente, por el Ac. 3227, surge que el Dr. DEDOMENICI , Luis María (Tomo III- Folio 94 CASN) ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designado como Conjuez departamental, corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que lo hicieran merecedor de su designación;

POR ELLO, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

**RESUELVE:**

Art. 1º.- EXCLUIR de la Lista de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial San Nicolás (Anexo IV-Acuerdo 3227)- al Dr. DEDOMENICI , Luis María (Tomo ni- Folio 94 CASN), N° de orden 4.

Art 2º.- Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Nicolás, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL**

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Laprida.**

**Res. Nº 101 (Pres.).**

La Plata, 21 de marzo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La suspensión de términos solicitada por el Juzgado de Paz Letrado de Laprida, perteneciente al Departamento Judicial de Azul, con motivo de la mudanza a realizarse de su sede.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo requerido.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Laprida del Departamento Judicial de Azul, para los días 12 y 13 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS**

**Excluye de la Lista de Conjueces de la Cámara a la Dra. Roquier de Alvarez, Luisa Dohelya, Nº de orden 6.**

**Res. Nº 104 (Pres.).**

La Plata 21 de marzo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que del Listado de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial San Nicolás-Anexo IV- aprobado, oportunamente, por el Ac. 3227, surge que la **Dra. Luisa Dohelya Roquier de Alvarez** (Tomo III- Folio 158 CASN) ha superado la edad límite que el art. 177 de la Constitución Provincial fija como requisito para ser designada como Conjuez departamental, corresponde disponer su baja del Listado de Conjueces, debiendo destacarse la relevancia de las condiciones que la hicieran merecedora de su designación;

**POR ELLO**, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones conferidas por Acuerdo 3293,

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- EXCLUIR** de la Lista de Conjueces de Cámara del Departamento Judicial San Nicolás (Anexo IV-Acuerdo 3227)- a la **Dra. ROQUIER DE ALVAREZ, LUISA DOHELYA** (Tomo III- Folio 158 CASN) , **Nº de orden 6.**

**Art 2º.-** Cursar oficio al Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Nicolás, solicitando la correspondiente propuesta de cobertura de la vacante conforme a las normas vigentes, adjuntando al efecto, antecedentes y curriculum vitae del profesional propuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN**

**Suspensión de términos procesales en los Juzgados en lo Contencioso Administrativo n°s. 1 y 2 y la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo.**

**Res. Nº 105 (Pres.).**

La Plata, 21 de marzo de 2018.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones formalizadas por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en General San Martín, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para los días 6 y 16 de febrero del año en curso.

Por ello, la señora Presidente la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.-Disponer la suspensión de términos procesales los días 6 y 16 de febrero del año en curso para los Juzgados en lo Contencioso Administrativo n°s 1 y 2 y la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de General San Martín, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**HILDA KOGAN. Ante mí: MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA**